TESÃI HA TEKO PORÃVE
Mitesindika
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 242/2023.

A	:	LIC. CLAUDIA MARTÍNEZ, Coordinadora. Dirección Operativa de Contrataciones / DOC.
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. N° 366.005.
ASUNTO	:	COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO. CONTRATO ABIERTO N° 175/2020. PROVEEDOR: PROSALUD FARMA S.A.
DE	:	MARCO GIMÉNEZ, Abogado Dictaminante. Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.
FECHA	:	27 – ABRIL – 2023 Expediente N° 17.261/2023.

Nos dirigimos respetuosamente a Usted y, por su intermedio, al Departamento de Adjudicaciones, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL arriba mencionada, en atención a la solicitud de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la prórroga del plazo de entrega de bienes por causa de fuerza mayor, requerida por la empresa PROSALUD FARMA S.A. CONTRATO ABIERTO N° 175/2020.

En tal contexto, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha emitido el Dictamen A.J. - D.G.G.I.E.S. N° 44/2023 del 03 de abril de 2023, donde dan concesión de la prórroga peticionada por la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, y la cual fue notificada al proveedor a través de la Nota DGGIES N° 1467/2023 del 18 de abril de 2023, dentro del siguiente contexto:

- Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a la Orden de Compra N° 21.698, en el marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 198 Apósito Hidrocoloide; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga la prorroga solicitada hasta el 28/04/2023 (sic).

En ese sentido, analizados los antecedentes del caso, se considera que están dadas las condiciones y cumplen con los lineamientos establecidos en el CIRCULAR DOC N° 02/2022 del 22 de junio de 2022 y se recomienda remitir el presente expediente al Departamento de Adjudicaciones de la D.O.C., para su conocimiento, y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se adjunta expediente completo.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

AL: Departamento de Adjudicaciones: para el trámite correspondiente. / ABR. 2023

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS
27/04/23.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP y BS - DOC
FECHA: 27 ABR. 2023 HORA: 15:51
17261/23 FIRMA:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 17261 - / 2023

Fecha de Doc.: 20/04/2023 - Hora: 14:41

REFERENCIA: Simese

Remitente: CHRISTIAN RIENZI

Dependencia: PROSALUDFARMA

NOTA REF: LPN N° 84/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS- O.C.N°21698

Recibio: HILDA LETICIA BAIMACEDA

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N 1543/23 REMISIOMN DE EXPEDIENTES DE LA EMPRESA PROSALUD FARMA S.A.

Recibio: OSCAR DAMIAN GARCETE DIAZ Fecha: 2023-04-20 Hora: 14:52

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ /

SECRETARIA GENERAL	VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	D.G. GABINETE
SECRETARIA PRIVADA	DGVS	ASESORIA TECNICA
DG ANTICORRUPCION	DGC PROFESIONES	ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
DG AUDITORIA	INAN	ASESORIA JURIDICA
DG COMUNICACION	SENASA	D PROTOCOLO
DG RR II	DIGESA	SEC EJECUTIVA
DNERHS	INAT	GESTION ADMINISTRATIVA
DGPE	SENEPA	DIRECCION CALIDAD
INS	DG PROMOCION SALUD	DPTO SEGURIDAD
INEZENE Y OBSTETRICIA	DINASAPI(INDIGENAS)	DPTO TRANSPORTE
DGAJ	LCSP	UEP/BM
DGRRHH	DG DESCENTRALIZACION	COORD. GRAL. DE PROYECTOS
DIGIES	VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
DGAF	DGDRS	OTROS
DGTIC	DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	
DINAVISA	DGGIES	DIRECCION DE R. LABORALES
	IBS	
	DG PROGRAMAS SALUD	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	✓ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION DE CONTABILIDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
DIRECCION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
OTROS	

OBS: A sus fines.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ-DOC;
VERIFICAR CUMPLIMIENTO CONFORME A NORMATIVA VIGENTE.

CP. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO: 2023
FECHA: 11:31 HORA:
Nº 17261/23 FIRMA:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 20 de Abril de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 1543 /2023
SIMESE Nº: 17.261/2023

Señora
C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa PROSALUD FARMA S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN N° 64/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 366.005.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº44/2023, en el cual se menciona lo siguiente: Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a la Orden de Compra N°21.698, en el marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 198 Apósito Hidrocoloide; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga la prórroga solicitada hasta el 28/04/2023.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular DGAF N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
R: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
20 ABR. 2023 HORA: 15:53
N° 17261/23 FIRMA:

AC/AP/cv

Asunción, 18 de Abril de 2023

NOTA DGGIES Nº 1467/2023

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitir el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 44/2023, en el marco de LPN N° 64/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 366.005, en el cual se menciona lo siguiente:

- Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a la Orden de Compra N°21.698, en la marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 198 Apósito Hidrocoloide; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga a prórroga solicitada hasta el 28/04/2023.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S

AC/AP/ev

Prosalud Farma S.A.
RUC 80033584-8
Avda. Capitán Lomberdo Nº 2051
18/04/23

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 17261/2023

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 44 /2023.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre Nota presentada por la empresa PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN N° 84/2019 " Adquisición de Insumos Varios para el MSPyBS". ID N°366.005.-**

FECHA : **03 de Abril de 2023.-**

VISTO el Memorándum SEC N° 161/2022, en el marco de la licitación de referencia por el cual se solicita parecer jurídico , en fecha 8/02/2023, sobre la nota presentada por la empresa PROSALUD FARMA S.A., en donde se peticiona prorroga en el plazo de entrega de la orden de compra N°21698 Ítem 199 Apósito Hidrocoloide compuesto e Ítem 198 Apósito Hidrocoloide, y la consecuente exoneración de multas por los atrasos incurridos.

La nota presentada en fecha 25/01/2023 por la empresa Prosalud Farma S.A señala cuanto sigue:

Asunción, 25 de enero de 2023.-

Ref. LPN N° 84/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ID N° 366.005

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Christian David Rienzi en representación de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En fecha 23 de diciembre del 2022, hemos recepcionado la orden de compra N° 21698, emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ellas el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL solicita la provisión del producto **APOSITO HIDROCOLOIDE DE 15 X 15 CM (+-2)**, la cantidad de 6 550 unidades Y **APOSITO HIDROCOLOIDE DE 15 X 20 CM (+-2)**, la cantidad de 5.970 unidades.

En atención al vencimiento de la orden de compra, hemos consultado a fabricante la situación del producto en cuestión, por lo que mediante nota de fecha 25 de enero de 2023, nos ha comunicado: *El pedido referente a los apósitos, tuvo un retraso en su envío por materia prima. Recibiremos la materia prima a fines de Enero y luego se producirá el pedido. La fecha límite para hacer su pedido es Febrero, 24 de 2023.*

Como puede observarse, mi principal ha realizado todas las diligencias para abastecerse con el producto en cuestión, más aún porque la solicitud de compra fue realizada mucho antes de la emisión de la orden de compra, pero debido a una clara situación de FUERZA MAYOR ocasionado por el retraso de las materias primas necesarias para la fabricación de los productos, nos encontramos en imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados en el contrato.

Es dable destacar que el presente pedido se formula en tiempo y forma según lo señala la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y doctrinas concordantes.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".*

prosaludfarma

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra *"Manual de Obligaciones"*, Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: *"...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..."* (pág. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro *"Derecho Administrativo"*, 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: *"La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándoselo como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" por el contratante, y d) actual"* (pág. 550).

Que, según se lee en la nota de fecha 23 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Jefa de Consultas, a la Cámara de Representantes e importadores de Productos Farmacéuticos, tocador, Domisanitarios y afines (CRIPFA) *"...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del mismo, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo obligacional. En este sentido, el Art. 78 de la Ley N° 2051/03 expreso: Eximentes de responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades. En concordancia, la (CGC) 32.2, Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Es por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, en forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración".*

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, les solicitamos:

1) **El OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega de la orden de compra **N° 21698**, a más tardar para el **10/03/2023.-** En atención a los acontecimientos ocurridos con la fabricación del producto, la demora tránsito a destino y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega.

2) **LA EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

En espera de una y pronta favorable respuesta, le saludo con mi más alta estima y consideración.

Adjunto:

1. *Copia autenticada de la nota autenticada por el fabricante, recibida en fecha 25/01/2023*
2. *Copia de la O.C. N° 21698*

(SIC)

En atención a que la documentación que pretende justificar la causal de fuerza mayor invocada por el proveedor es de origen extranjero, a través del Memorándum AJ DGGIES N° 20 de fecha 08/02/2023se ha solicitado a la Dirección Administrativa requiera al proveedor la instrumental de origen extranjero apostillada y/o legalizada con la traducción respectiva así como el informe de la Dirección de Gestión de Logística del stock disponible del producto, distribución y consumo mensual en atención a la fecha de solicitud de prorroga del proveedor.

En fecha 21 de marzo de 2023 la empresa Prosalud Farma S.A remite copia autenticada de la nota de Apostilla de fecha 25/01/2023 y de fecha 16/03/2023, señala en su nota:

Asunción, 21 de Marzo de 2023.-

Ref. NOTA DGGIES N° 655/2023 LPN N° 84/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ID N° 366.005

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Magdalena Anahi Castro Gauto en representación de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que hemos recibido la nota de referencia en el cual solicitan la apostilla y/o legalización de la nota de la empresa Casex Ltda.

Al respecto cumplimos con lo requerido, adjuntamos copia autenticada de la nota del fabricante CASEX de fecha 25 de Enero de 2023 debidamente apostillada.

Por otra parte solicitamos ampliar el expediente SIMESE N° 0017261 por motivo de fuerza mayor, donde nuevamente nuestro fabricante mediante nota de fecha 16 de marzo de 2023 nos comunica lo siguiente: el atraso en el envió del pedido se debió al despacho de aduana de la materia prima importada. Se espera que el proceso de lanzamiento tenga lugar el 24 de marzo de 2023. La fecha de envió de su pedido está programada para 4 de abril de 2023.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, les solicitamos:

1) **El OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega de la orden de compra **N° 21698 por motivo de fuerza mayor**, a más tardar para el **28/04/2023.-** En atención a los acontecimientos ocurridos con la fabricación del producto, la demora tránsito a destino y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega.

2) **LA EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

Adjunto

- Copia autenticada de la nota apostillada de fecha 25/01/2023
- Copia autenticada de la nota apostillada de fecha 16/03/2023.

Sin otro particular aprovecho para saludarle, atentamente.

RECIBIDO

(SIC)

En la nota de su fabricante Casex de fecha 25/01/2023 apostillada expresa:

CASEX

Brasil, 25 de Enero de 2023

CARTA ENTREGA PEDIDO APÓSITOS

Estimados,

El pedido referente a los apositos, tuvo retraso en su envio por materia prima importada.

Recibiremos la materia prima a fines de Enero y luego se producirá el pedido.

La fecha limite para hacer su pedido es Febrero, 24 de 2023.

Saludos

Atentamente,

Herman Mora Casella
President
Casex Ind Plast e Prod Méd. Hospitalares Ltda

Brasil, 25 de Janeiro de 2023

CARTA ENTREGA PEDIDO CURATIVOS

Caros,

O pedido referente aos curativos, teve atraso no envio devido a matéria prima importada.

Recaberemos a matéria prima no final de Janeiro e então o pedido será produzido.

O prazo limite para fazer seu pedido é 24 de Fevereiro de 2023.

Saudações

Atenciosamente,

Herman Mora Casella
Presidente
Casex Ind Plast e Prod Méd. Hospitalares Ltda

(SIC)

En la nota de su fabricante Casex de fecha 16/03/2023 apostillada menciona:

CASEX

Brasil, 16 de Marzo de 2023

CARTA ENTREGA PEDIDO APÓSITOS

Estimados,

El atraso en el envío del pedido se debió al despacho de aduana de la materia prima importada.
Se espera que el proceso de lanzamiento tenga lugar el 24 de Marzo de 2023.

La fecha de envío de su pedido está programada para 4 de Abril de 2023.

Saludos

Atentamente,

Herman Mora Casella
President
Casex Ind Plast e Prod Méd. Hospitalares Ltda

Brasil, 16 de Março de 2023

CARTA ENTREGA PEDIDO CURATIVOS

Caros,

A demora no envio do seu pedido ocorreu devido ao desembaraço aduaneiro da matéria prima importada.
O processo de liberação está previsto para ocorrer até 24 de Março de 2023.

A data prevista de envio do seu pedido é dia 04 de Abril de 2023.

Saudações

Atenciosamente,

Herman Mora Casella
Presidente
Casex Ind Plast e Prod Méd. Hospitalares Ltda

(SIC)

El informe de la Dirección de Gestión de Logística de fecha 22/03/2023 señala:

MSPYBS/DGGIES/DGL N° 183/2023 SIMESE N° 17.261/2023

Asunción, 22 de febrero de 2023

Señor:
Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P y B.S.

Me dirijo a usted, en consideración al requerimiento de parecer técnico solicitado a esta dependencia sobre el expediente de la empresa Prosalud S.A., por lo tanto, seguidamente se detalla stock y distribución promedia mensual del producto objeto de la causa, cuya prórroga para entrega es planteada por la proveedora recurrente en el marco de la **LPN 64/2019** ***"ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS"***.

A efectos que a través del área pertinente se expida sobre la invocación de fuerza mayor aducida por la empresa para entrega del producto posterior al plazo tope fijado en la orden de compra;

Item	Código	Descripción	LLAMADO	O.C.	Stock Actual en Parque Sanitario	Distribucion Mensual Promedia
2	4565	APÓSITO HIDROCOLOIDE 15 X 20	LPN 64/2019	21698	4.676	1.305

Se anexa expediente original con relación a lo expuesto.

Atentamente,

Lic. Daniel Emery, Director
Dirección de Gestión Logística - DGGIES

(SIC)

MARCO LEGAL

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado señala cuanto sigue:
32. FUERZA MAYOR

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 32.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

La ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

En el Art. 78 de la Ley 2051/03 se dispone: **EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. **No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades**.

El Decreto Nº 2992/2019 dispone en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Es menester traer a colación lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1807 de fecha 31/05/2022" y a través de la misma SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas -MSPyBS- emitió la Circular DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y suspensiones reconociéndose a los administradores de contrato la facultad de otorgarlas con sujeción a la citada Resolución DNCP N°1804 de fecha 31/05/2022.-

ANALISIS

La empresa Prosalud Farma S.A solicita prorroga de entrega de productos consignados en la orden de compra N° 21698 Ítem 199 Apósito Hidrocoloide compuesto e Ítem 198 Apósito Hidrocoloide y la consecuente exoneración de multas por los atrasos incurridos, basándose en la nota presentada por su fabricante de fecha 25/01/2023 y a posteriori de fecha 16/03/2023, siendo estas notas de su Fabricante la empresa CASEX presentadas en fecha 21/03/2023 con la formalidad legal solicitada.

La orden de compra N° 21698 fue retirada por el proveedor en fecha 26 de diciembre de 2022 teniendo un plazo de 30 días para su entrega que vencía el día 25/01/2023 fecha en el cual la empresa Prosalud Farma S.A peticiona prorroga en la entrega inicialmente para el 10/03/2023 y en la segunda nota presentada en fecha 21/03/2023 amplia su petitorio de prórroga para la fecha 28/04/2023.

La primera solicitud de prorroga se realizo el mismo día que vencía la entrega de la orden de compra no hay constancia en autos que se haya procedido a la intimación de la entrega por parte del Administrador del contrato, y la comunicación de las causales invocadas para el reconocimiento de fuerza mayor se realizaron antes del plazo señalado en el pliego de bases y condiciones.

En la Nota de la empresa Casex de fecha 25/01/23 se menciona retraso en la materia prima importada que genera retraso en la elaboración del pedido, en la segunda nota de la empresa Casex de fecha 16/03/23 que el retraso del envio del pedido se debió al despacho de aduana de la materia prima importada.

CONCLUSION

Conforme al análisis documental y legal la empresa Prosalud Farma S.A tiene el derecho de solicitar prórroga para la entrega de productos adjudicados bajo los lineamientos señalados en el PBC, en el contrato y en la ley, **en el caso de autos se justificó documentalmente la causal invocada como de fuerza mayor (retraso del fabricante), se realizó el pedido de prórroga en el día en que vencía la entrega de la orden de compra N° 21698, por tanto se realizó dentro de los plazos señalados tanto en el pliego de bases y condiciones y en la ley.**

Así mismo, el Administrador del contrato tiene la facultad de aceptar o rechazar el pedido de prorroga conforme a los lineamientos señalados en la normativa citada precedentemente.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la DGGIES en atención a las consideraciones expuestas, consignar en la Planilla de Grado de Cumplimiento contractual a sus efectos legales correspondientes . Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución DNCP *N° 1807 de fecha 31/05/2022 y a la Circular* DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas. **SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente con 26 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno Dr. Derlis León, Director General DGGIES - MSPYBS	Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES - MSP y BS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 10/04/23 Simese N°: 17261
Hora: 13:24 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoria Jurídica
- [ ] Asesoria y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 0300/2023

SIMESE Nº 17.261/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 31/03/2023

Se remite, lo solicitado en el Memorándum A.J. DGGIES N° 20/2023:

- Nota de la empresa CASEX Ltda. apostillada
- Informe de la DIRECCION DE Gestión de Logística del Stock.

A los efectos de solicitar Parecer Jurídico.

Atentamente.

CP. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES C.P. Ángel Pascottini

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
31 MAR 2023
Nº 132 Hora 4:00
Firma Stella

AP/cv

1

25

prosaludfarma

Asunción, 21 de Marzo de 2023.-

Ref. NOTA DGGIES N° 655/2023 LPN N° 84/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ID N° 366.005

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Magdalena Anahi Castro Gauto en representación de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que hemos recibido la nota de referencia en el cual solicitan la apostilla y/o legalización de la nota de la empresa Casex Ltda.

Al respecto cumplimos con lo requerido, adjuntamos copia autenticada de la nota del fabricante CASEX de fecha 25 de Enero de 2023 debidamente apostillada.

Por otra parte solicitamos ampliar el expediente SIMESE N° 0017261 por motivo de fuerza mayor, donde nuevamente nuestro fabricante mediante nota de fecha 16 de marzo de 2023 nos comunica lo siguiente: el atraso en el envió del pedido se debió al despacho de aduana de la materia prima importada. Se espera que el proceso de lanzamiento tenga lugar el 24 de marzo de 2023. La fecha de envió de su pedido está programada para 4 de abril de 2023.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, les solicitamos:

1) **El OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega de la orden de compra **N° 21698 por motivo de fuerza mayor**, a más tardar para el **28/04/2023.-** En atención a los acontecimientos ocurridos con la fabricación del producto, la demora tránsito a destino y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega.

2) **LA EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

Adjunto

- Copia autenticada de la nota apostillada de fecha 25/01/2023
- Copia autenticada de la nota apostillada de fecha 16/03/2023.

Sin otro particular aprovecho para saludarle, atentamente,

RECIBIDO
21 MAR 2023
017261
D.G.G.I.E.S.
D.S.A.B.
Lic. Hilda Salmacedo

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 22 MAR 2023
SIMESE N°: 17261

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO

APODERADA LEGAL

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

ALVARO SHÄFER
SECRETARIO GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P Y B.S

3

24

CASEX INNOVATION IN HEALTHCARE

Brasil, 16 de Marzo de 2023

CARTA ENTREGA PEDIDO APÓSITOS

Estimados,

El atraso en el envío del pedido se debió al despacho de aduana de la materia prima importada.
Se espera que el proceso de lanzamiento tenga lugar el 24 de Marzo de 2023.

La fecha de envío de su pedido está programada para 4 de Abril de 2023.

Saludos

Atentamente,

Herman Mora Casella
President
Casex Ind Plast e Prod Méd. Hospitalares Ltda

Brasil, 16 de Março de 2023

CARTA ENTREGA PEDIDO CURATIVOS

Caros,

A demora no envio do seu pedido ocorreu devido ao desembaraço aduaneiro da matéria prima importada.
O processo de liberação está previsto para ocorrer até 24 de Março de 2023.

A data prevista de envio do seu pedido é dia 04 de Abril de 2023.

Saudações

Atensiosamente,

Herman Mora Casella
Presidente
Casex Ind Plast e Prod Méd. Hospitalares Ltda

6ª SERVENTIA NOTARIAL - CURITIBA - PR
RECONHECIMENTO DE FIRMA NO VERSO

Casex Indústria de Plásticos e Produtos Médicos Hospitalares Ltda
CNPJ: 78.746.7370001-09
casex@casex.com.br
+55 41 3364 8672
casex.com.br
Casex
FRIEDOLIN WOLF 4474, SANTA CRUZ - CIDADE 82410-330 CURITIBA - PARANÁ - BRASIL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

2 23

CASEX INNOVATION IN HEALTHCARE

Brasil, 25 de Enero de 2023

CARTA ENTREGA PEDIDO APÓSITOS

Estimados,

El pedido referente a los apositos, tuvo retraso en su envío por materia prima importada.

Recibiremos la materia prima a fines de Enero y luego se producirá el pedido.

La fecha límite para hacer su pedido es Febrero, 24 de 2023.

Saludos

Atentamente,

Herman Mora Casella
President
Casex Ind Plast e Prod Méd. Hospitalares Ltda

Brasil, 25 de Janeiro de 2023

CARTA ENTREGA PEDIDO CURATIVOS

Caros,

O pedido referente aos curativos, teve atraso no envio devido a matéria prima importada.

Receberemos a matéria prima no final de Janeiro e então o pedido será produzido.

O prazo limite para fazer seu pedido é 24 de Fevereiro de 2023.

Saudações

Atensiosamente,

Herman Mora Casella
Presidente
Casex Ind Plast e Prod Méd. Hospitalares Ltda

6ª SERVENTIA NOTARIAL - CURITIBA - PR
RECONHECIMENTO DE FIRMA NO VERSO

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

4 22

Asunción, 22 de Febrero de 2023

NOTA DGGIES Nº 655 /2023

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes en referencia a la nota presentada el 25/01/2023, con simese 17.261/2023 solicitando prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 21.698, en el marco de la LPN N° 64/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 366.005.

A tales efectos la recurrente deberá cumplir con la formalización de apostillado y/o legalización de la Nota de la empresa CASEX Ltda.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
Cap. Lombardo Nº 2051
22/02/23

AC/AP/cv

Asunción, 22 de Febrero de 2023

NOTA DGGIES Nº 658 /2023

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes en referencia a la nota presentada el 25/01/2023, con simese 17.261/2023 solicitando prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 21.698, en el marco de la LPN N° 64/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 366.005.

A tales efectos la recurrente deberá cumplir con la formalización de apostillado y/o legalización de la Nota de la empresa CASEX Ltda.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
Cap. Lombardo Nº 2051
22/02/2023

AC/AP/cv

1420

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 17261/2023

MEMORANDUM A.J. DGGIES N° 20/2023.

A : **Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. REMISION DEL EXPEDIENTE" SOLICITUD DE PRORROGA DE LA EMPRESA PROSALUD FARMA S.A PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONSIGNADO EN LA ORDEN DE COMPRA N°21698 EN EL MARCO DE LA LPN N° 84/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" ID Nª366.005".-

FECHA: 08 de Febrero de 2023. -

A través del Memorándum SEC Nª128/2023 se remite para parecer jurídico el pedido de la empresa PROSALUD FARMA S.A de prorroga de entrega del producto Apósito Hidrocoloide de 15x20 cm obrante en la orden de compra Nº 21698.

La citada empresa alega retraso de provisión de las materias primas necesaria para la fabricación y adjunta copia autenticada de su proveedor Casex LTDA del Brasil sin anexar el apostillado o legalización correspondiente para tener dicho documento validez legal dentro del país

Por tanto, esta Asesora Jurídica peticiona su intermediación para que en el expediente se anexe:

1) Nota de la empresa CASEX Ltda. apostillada o legalizada, a ser requerido a la empresa Prosalud Farma S.A..
2) Informe de la Dirección de Gestión de Logística del stock disponible del producto, distribución y consumo mensual en atención a la fecha de solicitud de prorroga por parte del proveedor.

Se remite expediente con 14 fojas solicitando su devolución anexando lo peticionado precedentemente.

Atentamente.

MESA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
08 FEB 2023 Número: 17261
13:43 Firma: Recibido

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 00128/2023

SIMESE Nº 17.261/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 07/02/2023

Se remite, Nota y anexos presentados por la firma PROSALUD FARMA S.A. solicitando prorroga en la entrega del producto de la OC N° 21.698, en el marco de la LPN 64/2019.

A los efectos de solicitar Parecer Jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

AC/AP/cv

12
10

Asunción, 25 de enero de 2023.-

Ref. LPN N° 84/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ID N° 366.005

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Christian David Rienzi en representación de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En fecha 23 de diciembre del 2022, hemos recepcionado la orden de compra N° 21698, emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ellas el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL solicita la provisión del producto **APOSITO HIDROCOLOIDE DE 15 X 15 CM (+-2)**, la cantidad de 6.550 unidades Y **APOSITO HIDROCOLOIDE DE 15 X 20 CM (+-2)**, la cantidad de 5.970 unidades.

En atención al vencimiento de la orden de compra, hemos consultado a fabricante la situación del producto en cuestión, por lo que mediante nota de fecha 25 de enero de 2023, nos ha comunicado: *El pedido referente a los apósitos, tuvo un retraso en su envio por materia prima. Recibiremos la materia prima a fines de Enero y luego se producirá el pedido. La fecha límite para hacer su pedido es Febrero, 24 de 2023.*

Como puede observarse, mi principal ha realizado todas las diligencias para abastecerse con el producto en cuestión, más aún porque la solicitud de compra fue realizada mucho antes de la emisión de la orden de compra, pero debido a una clara situación de FUERZA MAYOR ocasionado por el retraso de las materias primas necesarias para la fabricación de los productos, nos encontramos en imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados en el contrato.

Es dable destacar que el presente pedido se formula en tiempo y forma según lo señala la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y doctrinas concordantes.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".*

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 0161/2023

SIMESE Nº 17.261/2023

A: **Lic. Oscar Ariel Noldin Núñez,** Director
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: REMITIR NOTA PROFORMA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

FECHA: 17/02/2023

Se remite, Nota proforma solicitando documentación en referencia a la Nota presentada el 25/01/2023, en donde piden prorroga en la entrega del producto de la Orden de Compra N° 21.698, en el marco de la LPN 64/2019.

Atentamente.

CP. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS		Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSP y BS
C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 20/02/23 Simese Nº: 17621
Hora: 15:05 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
- Dirección de Planificación
- Dirección de Gestión Logística
- Dirección de Biomédica
- Coordinación
- Dpto. Administrativo
- Dpto. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Asesoría y Asistencia Técnica
- Unidad de Control Interno
- Dpto. de Contrataciones
- Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y B.S.

AC/AP/cv

16

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MSPYBS/DGGIES/DGL N° 183/2023 **SIMESE N° 17.261/2023**

Asunción, 22 de febrero de 2023

Señor:
Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P y B.S.

Me dirijo a usted, en consideración al requerimiento de parecer técnico solicitado a esta dependencia sobre el expediente de la empresa Prosalud S.A., por lo tanto, seguidamente se detalla stock y distribución promedia mensual del producto objeto de la causa, cuya prórroga para entrega es planteada por la proveedora recurrente en el marco de la **LPN 64/2019** ***"ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS"***.

A efectos que a través del área pertinente se expida sobre la invocación de fuerza mayor aducida por la empresa para entrega del producto posterior al plazo tope fijado en la orden de compra;

Item	Código	Descripción	LLAMADO	O.C.	Stock Actual en Parque Sanitario	Distribución Mensual Promedia
2	4565	**APÓSITO HIDROCOLOIDE 15 X 20**	LPN 64/2019	21698	4.676	1.305

Se anexa expediente original con relación a lo expuesto.

Atentamente,

Lic. Daniel Emery
Director de Gestión Logística
DGGIES - MSPyBS

Lic. Daniel Emery, Director
Dirección de Gestión Logística - DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 22 FEB 2023 Simese N°: 17261
Hora: 14:45 Firma: Rosana
☐ Dirección de Planificación ☐ Asesoría Jurídica
☐ Dirección de Gestión Logística ☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Dirección de Biomédica ☐ Unidad de Control Interno
☐ Coordinación ☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. Administrativo ☐ Dpto. de Reactivos
☐ Dpto. de Finanzas

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES -- SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 0162/2023

SIMESE Nº 17.261/2023

A: **Lic. Oscar Ariel Noldin Núñez,** Director
Dirección Administrativa -- D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Solicitud de Informe Técnico

FECHA: 17/02/2023

Se remite, expediente de la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN N° 64/2019, a los efectos de solicitar informe técnico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSP y BS Lic. Antonio Cartes

Lic. Daniel Emery, Dirección de Logística- DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 20/02/23 Simese Nº: 17261
Hora: 15:05 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
- Dirección de Planificación
- Dirección de Gestión Logística
- Farmacia de Hemodiálisis
- Coordinación
- Dpto. Administrativo
- Dpto. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Asesoría y Asistencia Técnica
- Unidad de Control Interno
- Dpto. de Contrataciones
- Dpto. de Reactivos

AC/AP/cv

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

14

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 17261/2023

MEMORANDUM A.J. DGGIES N° 20/2023.

A : **Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. REMISION DEL EXPEDIENTE" SOLICITUD DE PRORROGA DE LA EMPRESA PROSALUD FARMA S.A PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONSIGNADO EN LA ORDEN DE COMPRA N°21698 EN EL MARCO DE LA LPN N° 84/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" ID Nª366.005".-

FECHA: 08 de Febrero de 2023. -

A través del Memorándum SEC Nª128/2023 se remite para parecer jurídico el pedido de la empresa PROSALUD FARMA S.A de prorroga de entrega del producto Apósito Hidrocoloide de 15x20 cm obrante en la orden de compra Nº 21698.

La citada empresa alega retraso de provisión de las materias primas necesaria para la fabricación y adjunta copia autenticada de su proveedor Casex LTDA del Brasil sin anexar el apostillado o legalización correspondiente para tener dicho documento validez legal dentro del país

Por tanto, esta Asesora Jurídica peticiona su intermediación para que en el expediente se anexe:

1) Nota de la empresa CASEX Ltda. apostillada o legalizada, a ser requerido a la empresa Prosalud Farma S.A..
2) Informe de la Dirección de Gestión de Logística del stock disponible del producto, distribución y consumo mensual en atención a la fecha de solicitud de prorroga por parte del proveedor.

Se remite expediente con 14 fojas solicitando su devolución anexando lo peticionado precedentemente.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 08 FEB 2023 Simese N°: 17261
Hora: 13:43 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Contratación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

13

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 00128/2023

SIMESE Nº 17.261/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 07/02/2023

Se remite, Nota y anexos presentados por la firma PROSALUD FARMA S.A. solicitando prorroga en la entrega del producto de la OC N° 21.698, en el marco de la LPN 64/2019.

A los efectos de solicitar Parecer Jurídico.

Atentamente.

CP. Cinthia Verón Asistente - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa C.P. Cinthia Verón	CP. Ángel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSPBS Lic. Antonio Cartes

Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
- 8 FEB 2023
Nº: 49 8:10
Firma:

AC/AP/cv

12

prosaludfarma

Asunción, 25 de enero de 2023.-

Ref. LPN N° 84/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ID N° 366.005

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Christian David Rienzi en representación de la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En fecha 23 de diciembre del 2022, hemos recepcionado la orden de compra N° 21698, emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ellas el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL solicita la provisión del producto **APOSITO HIDROCOLOIDE DE 15 X 15 CM (+-2)**, la cantidad de 6.550 unidades Y **APOSITO HIDROCOLOIDE DE 15 X 20 CM (+-2)**, la cantidad de 5.970 unidades.

En atención al vencimiento de la orden de compra, hemos consultado a fabricante la situación del producto en cuestión, por lo que mediante nota de fecha 25 de enero de 2023, nos ha comunicado: *El pedido referente a los apósitos, tuvo un retraso en su envio por materia prima. Recibiremos la materia prima a fines de Enero y luego se producirá el pedido. La fecha límite para hacer su pedido es Febrero, 24 de 2023.*

Como puede observarse, mi principal ha realizado todas las diligencias para abastecerse con el producto en cuestión, más aún porque la solicitud de compra fue realizada mucho antes de la emisión de la orden de compra, pero debido a una clara situación de FUERZA MAYOR ocasionado por el retraso de las materias primas necesarias para la fabricación de los productos, nos encontramos en imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados en el contrato.

Es dable destacar que el presente pedido se formula en tiempo y forma según lo señala la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y doctrinas concordantes.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".*

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

prosaludfarma

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra *"Manual de Obligaciones"*, Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: *"...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..."* (pág. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro *"Derecho Administrativo"*, 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: *"La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándoselo como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" por el contratante, y d) actual"* (pág. 550).

Que, según se lee en la nota de fecha 23 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Jefa de Consultas, a la Cámara de Representantes e importadores de Productos Farmacéuticos, tocador, Domisanitarios y afines (CRIPFA) *"...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del mismo, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo obligacional. En este sentido, el Art. 78 de la Ley N° 2051/03 expresa: Eximentes de responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades. En concordancia, la (CGC) 32.2, Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Es por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, en forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración".*

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, les solicitamos:

1) **El OTORGAMIENTO** de una prórroga en el plazo de entrega de la orden de compra **N° 21698**, a más tardar para el **10/03/2023.-** En atención a los acontecimientos ocurridos

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

prosaludfarma

con la fabricación del producto, la demora tránsito a destino y a los tiempos de despachos del producto para su posterior entrega.

2) **LA EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

En espera de una y pronta favorable respuesta, le saludo con mi más alta estima y consideración.

Adjunto:

1. *Copia autenticada de la nota autenticada por el fabricante, recibida en fecha 25/01/2023*
2. *Copia de la O.C. N° 21698*

Christian David Rienzi
Representante Legal

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

RECIBIDO
25 ENE 2023
0017 261
D.G.G.I.E.S.
14:44hs.
Lic. Hilda [illegible]

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA 26 ENE 2023
SIMESE N° 17961
DEPENDENCIAS
- [x] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
- [ ] COORDINACIÓN
- [ ] INFORMATICA
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO
- [ ] DPTO PROGRAMAS
- [ ] DPTO GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
DGGIES MSP y BS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 26 ENE 2023 Simese Nº: 17261
Hora: 09:20 Firma: Rosana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomedica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

SEC

Lic. Oscar A. Nolatta Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

08

CASEX

Curitiba, 25 de Enero de 2023

À

PROSALUD

Ref: Pedido Apósitos

Estimados,

El pedido referente a los apositos, tuvo retraso en su envio por materia prima importada.

Recibiremos la materia prima a fines de Enero y luego se producirá el pedido.

La fecha limite para hacer su pedido es Febrero, 24 de 2023.

Saludos

Vania Paula Picoli Kraus

Commercial Analyst

Casex Ltda

CASEX IND. DE PLÁSTICOS E PRODUTOS MÉDICOS HOSPITALARES LTDA.

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Asuncion - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

08

Ministerio SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Asunción-Paraguay

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 84/2019,ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,ID.308005	ORDEN N°	21698
Señores: PROSALUD FARMA S.A.			Fecha de Emisión: 21/12/2022	
R.U.C.: 80033584-8			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 06/07/2020	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
199	UNIDAD	CURACTIVE	BRASIL	6,550	3519	APÓSITO HIDROCOLOIDE COMPUESTO. APÓSITO DE CARBOXIMETIL CELULOSA + ALGINATOS, DE 15 CM X 15 CM (+ -2). ABSORBENTE. ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL	100	13,850	90,717,500
198	UNIDAD	CURACTIVE	BRASIL	5,970	4665	APÓSITO HIDROCOLOIDE. APÓSITO PROTECTOR DE CARBOXIMETIL CELULOSA. 15 X 20 CM (+ - 2). OCLUSIVO. ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL	100	15,500	92,535,000

Son Guaranies: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS	MONTO TOTAL OC: 183,252,500
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 1	
Usuario: OSCAR DEL PADRE	Forma de Pago: CRÉDITO

Condiciones Especiales: Cantidades Maximas: A ser fraccionadas según necesidad y stock de los Parques, las ordenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades minimas, con plazos de hasta 30 (treinta) dias, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez Director Administrativo	Dr.Denis Carlos León Sanabria Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	ADENDA N° 1 AL CONTRATO ABIERTO Nº 175/2020 SIMESE N° 224.036/2.022	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Firma:.....

Proveedor: PROSALUD FARMA S.A.

Fecha Recibido: ...../...../.....

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías — ORIGINAL 01

CONTRATO ABIERTO Nº 175/2020.-
LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL. ID N° 366.005.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad Nº 967.694**, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 120 de fecha 26 de Marzo de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A., Ruc Nº 80033584-8**, domiciliada en Calle Cpaitan Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benitez ,Stma Trinidad , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi.**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial con Escritura N° 28, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. Nº 712, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"– PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"– PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366.005.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1392 de fecha 12 de Marzo de 2020.-
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 120 de fecha 26 de Marzo de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto minimo de Gs. **854.054.200** (Guaranies ochocientos cincuenta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil doscientos) y a un monto máximo de Gs **1.708.108.400** (Guaranies un mil setecientos ocho millones ciento ocho mil cuatrocientos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
53	Tubos bronquiales	37 Fr. IZQUIERDO. Tubo bronquial PVC. Doble lumen para intubación selectiva. Punta atraumática	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	100	200	FORNIA	CHINA	242 000	24.200.000	48.400 000
54	Tubos bronquiales	35 Fr. IZQUIERDO. Tubo bronquial. PVC. Doble lumen para intubación selectiva. Punta atraumática.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	120	240	FORNIA	CHINA	242.000	29 040 000	58.080 000
55	Tubos bronquiales	39 Fr. IZQUIERDO. Tubo bronquial. PVC. Doble lumen para intubación selectiva. Punta atraumática.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	90	180	FORNIA	CHINA	242 000	21 780 000	43 560 000
198	Apósito hidrocoloide	Apósito protector de carboximetil celulosa 15x 20 cm (+ - 2) Oclusivo.	Unidad	Envase estéri individual	Unidad	22 135	44.270	CURACTIVE	BRASIL	15.500	343.092.500	686.185.000
199	Apósito hidrocoloide compuesto	Apósito de carboximetil celulosa + alginatos, de 15 cm x15 cm (+ -2). Absorbente	Unidad	Envase estéri individual	Unidad	26 250	52.500	CURACTIVE	BRASIL	13.850	363 562 500	727.125.000

CHRISTIAN RIENZI

206	Bolsa de papel con indicador químico	Bolsa de papel para envoltorio de esterilización, por Autoclave. Grado médico gramaje de 40 grim2 como mínimo, 18 x 9,5 x 36 cm. El ancho + el fuelle puede variar +- 3 cm y el ancho +- 5 cm	Caja	Caja mínimo x 100 unidades	Unidad	13 600	27 600	YIPAK	CHINA	984	13 579 200	27 158 400
206	Bolsa de papel con indicador químico.	Bolsa de papel para envoltorio de esterilización por autoclave, grado médico. Gramaje de 40 grim2 como mínimo, 11 x 3 x 19 cm. El ancho + el fuelle puede variar +- 3 cm y la altura +- 5 cm.	Caja	Caja mínimo x 100 unidades	Unidad	168 000	336 000	YIPAK	CHINA	350	58 800 000	117 600 000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											854.054.200	1.708.108.400

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 31-852441-07 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

- Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPYBS, donde indique la orden de compra.
- Cronograma de entrega: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud (DGGIES), según necesidad y stock del servicio.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos, que serán computados en días corridos, se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega:

Cantidad Mínima	Plazos de Entrega
1° Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada.	8 (ocho) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.
2° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada.	15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.
3° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada.	20 (veinte) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.
4° Entrega: Saldo de las cantidades mínimas adjudicadas	Según necesidad, con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.
Cantidades Máximas:	A ser fraccionadas según necesidad y stock de los Parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Procedimiento de entrega de Órdenes de Compras:

Será comunicado a la contratista vía correo electrónico en formato PDF, la existencia de Órdenes de Compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, la contratista deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (DGGIES), la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las Órdenes de Compras a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que la contratista no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de calidad una vez entregado el producto:

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPYBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizará los controles de calidad en presencia de personal de MSPYBS y el oferente. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota.
El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSPYBS.

Vencimiento:
El vencimiento mínimo de los insumos no deberán ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 15 (quince) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.
Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

Inspecciones y pruebas:
Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios, los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto.
Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizará los controles de calidad en presencia de Personal del MSPYBS. Debe labrarse acta del procedimiento.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada, deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.
Además los productos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.
Embalajes, envases y otros requisitos:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio de 2020.

Sr. Christian David Rienzi
CONTRATISTA
CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE
DIRECTOR GENERAL
D.G.L.E.S. - M.S.P. Y B.S.

03

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN Nº 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 366.005.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 175/2020 – PROSALUD FARMA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución S.G. Nº 1017, de fecha 24 de Noviembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con **RUC 80033584 - 8,** domiciliada en Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, ciudad de Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. Nº 712, Escritura N° 28, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. FUNDAMENTO.
Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4617, de fecha 05 de Noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 175/2020, suscripto con la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la L.P.N. Nº 64/2019, fundado en la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos ya que no se cuenta con otros contratos vigentes, y considerando que aún se cuenta con saldo para su ejecución, es que se requiere su extensión.-

Que, por Nota de fecha 15 de Octubre de 2021, la Firma **PROSALUD FARMA S.A.**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la presente extensión contractual.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 1072, de fecha 18 de Noviembre de 2021, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual del respectivo proceso en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Dictamen A.J. N° 2388, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica, dio su parecer favorable al pedido de extensión de vigencia al contrato.-

Que, por Resolución S.G. Nº 1017, de fecha 24 de Noviembre de 2021, "SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 175/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/2019 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL".-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2022.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.-

Sr. Christian David Rienzi
CONTRATISTA
CHRISTIAN RIENZI

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Director General
DGGIES - MSPyBS

23

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD -DIRECCION ADMINISTRATIVA

DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 64/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 366.005

PROSALUD FARMA SA / CONTRATO Nº 175/2020

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD ADJUDICADA S/ CONTRATO	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISION	Nº DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD RECEPCIONADA SEGÚN SICIAP	DIAS DE ATRASO
199	APOSITO HIDROCOLOIDE MINIMO DE 15 X 15 CM ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	13850	52500	52500	0	21698	6550	0	12
198	APOSITO HIDROCOLOIDE MINIMO DE 15 X 20 CM ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	15.500	44.270	44.270	0	21.698	5.970	0	12
TOTAL CANTIDAD EMITIDA Y RECEPCIONADA RESPECTIVAMENTE:							12.520	0	

Vigencia del Contrato: 31/12/2022 según adenda

Elab. Cinthia Veron
Fecha: 07/02/2022

CP. Cinthia Verón
Asistencia - Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CP. Angela Acevedo, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

01

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Menuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 04/2018,ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,ID 386005	ORDEN N°	21698
Señores: PROSALUD FARMA S.A.			**Fecha de Emisión: 21/12/2022**	
R.U.C.: 80033584-8			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			**Fecha de Contrato: 06/07/2020**	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
199	UNIDAD	CURACTIVE	BRASIL	6,550	3519	APÓSITO HIDROCOLOIDE COMPUESTO. APÓSITO DE CARBOXIMETIL CELULOSA + ALGINATOS, DE 15 CM X 15 CM (+ -2). ABSORBENTE. ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL	100	13,850	90,717,500
198	UNIDAD	CURACTIVE	BRASIL	5,970	4565	APÓSITO HIDROCOLOIDE APÓSITO PROTECTOR DE CARBOXIMETIL CELULOSA. 15 X 20 CM (+ - 2). OCLUSIVO. ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL	100	15,500	92,535,000

Son Guaraníes: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS	**MONTO TOTAL OC:**	**183,252,500**

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 1

Usuario: OSCAR DEL PADRE	Forma de Pago: CRÉDITO

Condiciones Especiales: Cantidades Máximas: A ser fraccionadas según necesidad y stock de los Parques, las ordenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción por parte del proveedor

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez Director Administrativo	Dr Denis Carlos León Sanabria Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G I E.S.	ADENDA N° 4 AL CONTRATO ABIERTO Nº 175/2020 SIMESE N° 224 036/2 022	Imp Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

CP. Angel Pascotti'ni, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Es copia fiel del original. Consta
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma: José V.
Proveedor: PROSALUD FARMA S.A.
Fecha Recibido: 26 DIC 2022

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
Cap. Lombardo N° 2051

Plazo 30 días
Retiro 26/12
Venció 25/01
Nota 25/01